DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUB UOC S2 **Original 1**

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 25/2015
CELEBRADO CON LA FIRMA "EMPRESA VIS SRL"
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERA ELECTRICA PARA EL INSTITUTO DEL CANCER – S2"
ID Nº 296.327.-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1291 de fecha 06 de NOVIEMBRE del 2015 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRESA VIS SRL" RUC Nº 80023115-5,** domiciliada en la calle Coronel Martínez Nº 2375 c/Sta. Teresa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Marciana Pereira de Villanueva,** con Cédula de Identidad N° **1.241.678,** en su carácter de propietaria de la Empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato **DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERA ELECTRICA PARA EL INSTITUTO DEL CANCER – S2 - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. FUNDAMENTO:

Que, el MEMORANDO SUB UOC S2 Nº 203/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con mesa de entrada 81.667.-

Que, por medio del MEMORANDO supra mencionado se solicito dictamen y Resolución, en el marco de la solicitud de EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2015, suscripto con la empresa VIS SRL, en el marco de la Contratación Directa de referencia.-

Al respecto y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda a los Contratos, se puede concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación: Que, el pedido sustenta en lo mencionado por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la nota remitida en cuanto se manifiesta que el Contrato ya está firmado y que en el Pliego de Bases y condiciones no se estableció la plurianualidad del proceso y que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de julio de 2016, con un plazo de ejecucion al 31 de marzo de 2016

Que la modificación requerida solo se refiere a la ampliación de vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados

Que, la empresa afectada presenta su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Villanueva Ing. & Servicios S.R.L.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 504 de fecha 09 de diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1509 de fecha 10de diciembre del 2015, se aprueba la Ampliación de Vigencia del Contrato suscrito.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º y 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Plazos de Ejecución: al 31 de marzo de 2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 de diciembre de 2.015.----------

.....
Sra. Marciana Pereira de Villanueva
PROVEEDOR

VIS S.R.L.
Villanueva Ingeniería y Servicios

.....
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Villanueva Ing. & Servicios S.R.L.